

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Abril)

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 49.289, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial, el día 22 de Mayo próximo, a las doce, bajo la presidencia del Presidente de la Excm. Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de oficina de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a

satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones.

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que este se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen necesarias ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en los trabajos, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones acuaratorias.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se de-

cidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, así como los Derechos reales a la Hacienda, y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, será de 2.464'45 pesetas, cantidad a que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contrata, que es de 49.289 pesetas, y la definitiva de 4.928'90 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, todos los días laborables, de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL del día... lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de reparación de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, kilómetros 1 al 6, durante el año actual, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de... (Las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado el día 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 22 de Abril de 1930.—  
P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales según preceptúa el artículo 19 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.325'75, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio Provincial, el día 24 de Mayo próximo, a las doce, bajo la Presidencia del Presidente de la Excm. Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación.

tación, durante las horas de oficina de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso, deberá ir escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y conservación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Valdesoto a Bimenes».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que este se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen necesarias ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la renumeración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en los trabajos, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones aclaratorias.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucuasaes y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la providencia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasiona la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contra el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 966,30 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 19.325,75 pesetas, y la definitiva de 1.932,60 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, todos los días laborables, de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de reparación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Valdesoto a Bimenes, durante el año actual, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (Las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado el día 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 22 de Abril de 1930.— P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### CARRETERAS.—ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Oviedo a Barco de Soto, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata es de 58.466 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.754 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Repa-

ración de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1299 («Gaceta» del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

—:—

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de las carreteras de Soto del Barco a la Arena, kilómetros 1 al 3, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 22 al 48, cuyo presupuesto de contrata es de 61.863,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.856 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

—:—

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de

la carretera de Posada a La Rebo-llada, kilómetros 1 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 39.974, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.199 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

—:—

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Ponferrada a La Espina, kilómetros 47 al 51, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 48.208, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.446 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y riego con emulsión asfáltica, para conservación de las carreteras de Lugones a Avilés, kilómetros 20,200 al 23, y Piles al Infanzón, kilómetros 2,150 al 2,850, cuyo presupuesto de contrata es de 59.798,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.794 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación de las carreteras de Nava a la Campa del Arbazal, kilómetros 1 al 10, e Infiesto a Lastres, kilómetros 27 al 31, cuyo presupuesto de contrata es de 40.011,84 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones generales de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presenta-

rán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Arriendas a Colunga, kilómetros 1 al 5 y 18 al 22, cuyo presupuesto de contrata es de 40.008,96 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso riego superficial de betún asfáltico, para la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 50.044,32 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses,

y la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En las proposiciones se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 464,250 al 471; Piles a Infanzón, kilómetros 0 al 2,150; Gijón a Luanco, kilómetros 5,500 al 8 y 10,850 al 11 y carretera de tercer orden de Grado a Luanco, kilómetros 41 al 41,350, cuyo presupuesto de contrata es de 54.018,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.621 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real

decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, kilómetros 17, 21, 22, 29 y 30, cuyo presupuesto de contrata es de 27.058,35 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 612 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, kilómetros 12 al 17, cuyo presupuesto de contrata es de 44.656,80 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.340 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel

con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

—:—

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso riego superficial de betún asfáltico de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 81.550,23 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.447 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 916

**Administración de Rentas públicas**  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 1.340 de 25 de Febrero de 1924, importante 803,25 pesetas, perteneciente a D. Luciano Menéndez Argüelles, vecino de Noreña, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 18 de Mayo de 1865, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, declarándola nula y sin ningún

valor, si transcurridos treinta días, a partir de la publicación del presente, no se presentase en esta Administración de Rentas Públicas.

Oviedo, 19 de Abril de 1930.—  
El Administrador de Rentas Públicas, J. Carlón.

R. al núm. 902

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Laviana**

EDICTO

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por haberlo acordado así en el sumario número 45, de 1930, que en este Juzgado se instruyó sobre muerte por accidente de José Pereira, de veintidós años de edad, soltero, obrero, hijo natural de Rosa, natural de Trigueira de Santiago de Muño (Portugal), se hace saber a la doña Rosa Pereira, que reside en la parroquia de Trigueira (Santiago), pueblo de Coto, en dicho Portugal, los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Pola de Laviana, dieciocho de Abril de mil novecientos treinta.—  
Alfonso Calvo.

R. al núm. 904

**Juzgado de Illas**

D. Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario interino del Juzgado municipal de Illas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Illas, a dos de Abril de mil novecientos treinta; el Sr. D. Antonio Fernandez Solar, Juez municipal de este término, habiendo visto este juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. José María Díaz Alvarez, a nombre de D. Gervasio Díez Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugueros, Ayuntamiento de Valdelugeros, provincia de León, contra D. José María, D. Perfecto, D. Generoso, D. Ovidio, D.<sup>a</sup> María, D. Abraham, D. Manuel Armando y D. Manuel Suarez Colao, los cuatro primeros ausentes en ignorado paradero, y los restantes domiciliados en la parroquia de la Peral, de este concejo; la D.<sup>a</sup> María de estado soltera, dedicada a sus labores, y mayor de edad, al igual que también lo son los cuatro primeros nombrados, siendo menores de edad los tres últimos, todos ocho como herederos de su padre D. Celestino Suarez, vecino que fué de la referida parroquia de la Peral, sobre pago de novecientos ochenta pesetas quince céntimos.

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. José María, D. Perfecto, D. Generoso, don Ovidio, D.<sup>a</sup> María, D. Abraham, D. Manuel Armando y D. Manuel Suarez Colao, demandados, a que

por sí y como herederos de su señor padre, D. Celestino Suarez, paguen a D. Gervasio Díez Gonzalez, actor, dentro de quinto día de ser firme esta sentencia, la cantidad de novecientos ochenta pesetas quince céntimos, reclamadas, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que a los demandados rebeldes se notificará en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Antonio F. Solar.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes D. José María, D. Perfecto, D. Generoso y D. Ovidio Suarez Colao, y a D. Miguel Fernandez Olamendi, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Avilés, también declarado rebelde, en concepto de tutor de los menores, demandados también, D. Abraham, D. Manuel Armando y D. Manuel Suarez Colao, a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Illas, a cinco de Abril de mil novecientos treinta.—Francisco Blanco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez municipal, Antonio F. Solar.

**Juzgado de Cangas del Narcea**

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias de ejecución de la tasa de costas del sumario instruido por el mismo con el número 48 de 1927, contra D. Francisco de la Peña Alonso, sobre estafa, en las cuales he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la finca rústica que para asegurar las responsabilidades civiles en dicha causa le fué embargada y es la siguiente:

Un terreno destinado a viñedo, en el punto de Parada, términos del pueblo de Villajane, concejo de San Antolin de Ibias, parte inculta, con unas cinco mil plantas de vid, de unas diez hectareas proximamente de extensión, que linda al Norte arroyo denominado Gorbollón, Sur viña y terreno inculto denominado la Escampada, de la propiedad del D. Francisco de la Peña, Este camino y Oeste rio de Ibias. Tasada en cuatro mil pesetas.

Por cuya cantidad de cuatro mil pesetas se pone en venta, habiéndose señalado para la subasta el día veintidos del próximo mes de Mayo a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que se carece de títulos de propiedad, por lo que el rematante vendrá obligado a suplirlos si le conviene y a su costa; no se admitirá portura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento del valor de la expresada finca, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Cangas del Narcea, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta.—Bonifacio Estrada.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

**Cédulas de emplazamiento en materia criminal**

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ ARGUELLES, Federico; Legarra Rodriguez, Santiago; Acebal Suarez, Elvira; domiciliados últimamente en Gijón, comparecerán el doce de Mayo próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigos al juicio oral en causa por homicidio y robo, instruida por este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Francisco Blanco Cueto, y otro.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GONZALEZ, Ave-lino, natural de Perabeles, en San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, casado, minero, de unos 30 años de edad, alto, delgado, encogido de hombros, bigote y pelo rubios, tez tostada, hijo de Manuel y de Jesusa, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por homicidio de José Fernandez Gonzalez; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel.

**PARA LOS AYUNTAMIENTOS**

Tablillas reglamentarias para carros, según R. D. de 1.<sup>o</sup> de Noviembre último, que se pone en vigor en el mes de Abril.

Pedidos: Teléfono 23-39. OVIEDO